



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 986-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 399-2013/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita autorización para la adquisición de pasajes aéreos Lima – Arequipa – Lima, para el Dr. David Sobrevilla Alcázar, debido a que, el Gobierno Regional de Arequipa y la Universidad Nacional San Agustín, rendirán un homenaje, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 399-2013/GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", informó que el día lunes 30 de setiembre a las 19 horas en la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, se realizará, la presentación del libro "La Filosofía como Análisis, Crítica y Compromiso", en homenaje al Dr. David Sobrevilla Alcázar, evento que cuenta con la debida autorización por la Presidencia Regional;

Que, mediante Oficio N° 129-2013/GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", solicita se emita el acto resolutivo, que autorice la adquisición de los pasajes para el homenajeado, en vía de regularización;

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros, señala:

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales";

Que, en ese contexto normativo, la actividad cultural de presentación del libro "La Filosofía como Análisis, Crítica y Compromiso", en homenaje al Dr. David Sobrevilla Alcázar, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Dr. David Sobrevilla Alcázar, resulta ser un tercero quién participará en la presentación del libro publicado por el Gobierno Regional Arequipa en Homenaje a tan distinguida personalidad;

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participen en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)".

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:



"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales".

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Estando al Informe N° 1326-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para el Dr. David Sobrevilla Alcazar, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE